RESOLUCIÓN APROBACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2023 0000475107
OBJETO: MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DIGITALES EN CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (00083/ISE/2023/SC)
CENTROS: Centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 3.636.209,17 €
IMPORTE IVA: 763.603,93 €
VALOR ESTIMADO: 7.272.418,34 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 4.399.813,10 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 2, párrafo a) del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, entre las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública "la programación y la ejecución de planes y programas de inversiones en materia de equipamiento de la educación no universitaria". Asimismo, en el apartado 5 se determinan además las competencias relativas a las tecnologías de la información y la comunicación, la gestión y contratación de los recursos e infraestructuras de tecnologías para el ámbito educativo, así como el mantenimiento, soporte técnico y logística de los programas relativos a la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación en su ámbito de competencia, en coordinación con la Consejería a la que está adscrita.

Con fecha 1 de agosto de 2023 la Dirección General emite Resolución de Inicio del expediente CONTR 2023 0000475107 para la contratación del MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DIGITALES EN CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (00083/ISE/2023/SC), promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 7 de marzo de 2024 (PL-155-23-3), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable y obtenido el informe favorable de fiscalización previa de la Intervención General de la Junta de Andalucía el día el 20 de febrero de 2024.

De conformidad con los artículos 131.2, 145 y 156 y siguientes de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad/precio.

Con fecha 27 de febrero de 2024 el Director de la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología de la Agencia Pública Andaluza de Educación emite memoria justificativa complementaria con el objeto de subsanara las deficiencias detectadas en la memoria justificativa de 19 de junio de 2023.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número 0120594300, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 20 de febrero de 2024.

El 21 de febrero de 2024 se aprueba en el ejercicio de las competencias delegadas por el Consejo Rector en su sesión de 26 de diciembre de 2017 y, en concreto la establecida en el artículo 10 letras i) y j) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Por lo expuesto la presente contratación del MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DIGITALES EN CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (00083/ISE/2023/SC), CONTR 2023 0000475107, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto 50312000-5 Mantenimiento y reparación de equipos informáticos, siendo su valor estimado igual o superior a la cantidad establecida en el artículo 22.1.c) de la LCSP o a sus correspondientes actualizaciones.

Siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

Esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente CONTR 2023 0000475107 para la contratación del MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DIGITALES EN CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (00083/ISE/2023/SC), decretando la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mencionado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y ss. LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose los criterios de adjudicación y baremos de valoración definidos y justificados en la memoria justificativa obrante en el expediente.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (3.636.209,17 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de

SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (763.603,93 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (4.399.813,10 €).

Para la justificación del desglose del presupuesto se ha tomado de referencia el modelo de memoria que se recoge en la **Instrucción 2/2020, de 30 de junio, de la Dirección General de Transformación Digital sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC**.

Así, debe establecerse el presupuesto base de ejecución material con los gastos generales de estructura, el beneficio industrial del contratista y el impuesto sobre el Valor Añadido que grave la prestación recibida, todo ello con valores adaptados a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas del sector de programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática, para lo que se aplica la metodología recomendada por la Dirección General de Transformación Digital para estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad y de los ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBan).

En este caso, los datos se han actualizado para el ejercicio 2021 y sector de actividad J62: «Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática».

Por otro lado, las ratios se ofrecen agregados en función del volumen de facturación de las empresas (de menos de 2 millones de euros a más de 50 millones de euros).

El siguiente cuadro resumen ofrece la estructura de costes y beneficio industrial que se infiere de los ratios sectoriales publicados en función del volumen de facturación de las empresas por la CenBan para el año 2021 aplicando la metodología. Para cada ratio empleado en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

Ratio contable	**J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática MENOS DE 2 MILLONES**	**J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática DE 2 A 10 MILLONES**	**J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática DE 10 A 50 MILLONES**	**J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática MÁS DE 50 MILLONES**
R01 (margen bruto)	50,65	69,35	56,19	50,65
R02 (costes de personal)	37,76	52,92	44,75	37,76
R02 directo: asociado a la prestación (R02*0,6)	22,66	31,75	26,85	22,66
R02 indirecto: costes de personal de funcionamiento (R02*0,4)	15,10	21,17	17,90	15,10

R14 (Inmovilizado)	3,27	3,28	2,32	3,27
R03 (Beneficio Industrial)	7,46	9,50	7,18	7,46
Coste directo de materiales (100-R01)*(1-R14/100)	47,74	29,64	42,79	35,30
Costes directos (costes de materiales + costes de personal)	70,39	61,40	69,64	70,39
Gastos Generales de Estructura	22,15	29,10	23,18	22,15

El valor del Beneficio Industrial se obtiene directamente a partir de los ratios publicados (R03), mientras que los Gastos Generales de Estructura se calculan aplicando las siguientes fórmulas:

Gastos Generales de Estructura = 100 – Costes Directos – beneficio industrial.

Costes Directos = ((100 – R01) x (1 – R14 /100)) + (0,6 x R02)

Donde:

- R01 es el valor añadido / cifra neta de negocios (margen bruto en %).
- R14 es el inmovilizado material / total activo fijo (en %).
- R02 es el gasto de personal / cifra neta de negocios (en %).
- 0,6 (60%) es la proporción de los gastos de personal que se estima directamente imputable a la prestación del servicio, al ser los servicios informáticos una actividad intensiva en mano de obra.

Para la determinación de los costes directos de la prestación se tiene en cuenta que el mantenimiento de equipos de infraestructuras de red no es una actividad tan intensiva en mano de obra como las que se derivan de muchos otros servicios TIC, como las tareas de desarrollo de software, e implica unos costes significativos en componentes de repuesto y equipos de trabajo especializados para comprobación, medida y ejecución material de la prestación. En consecuencia, para el cálculo de los costes directos se estima que la proporción de los gastos de personal directamente imputables a la prestación del servicio es aproximadamente del 60%.

Los valores de beneficio industrial oscilan entre el 7,18% y el 9,50%, en función del volumen de actividad de la empresa, mientras que los valores de gastos generales oscilan igualmente entre el 23,18% y el 29,10% (Véase tabla anterior).

En consecuencia, para el cálculo de los Gastos Generales de Estructura y del Beneficio Industrial de los precios unitarios de los perfiles profesionales a emplear en esta contratación se adoptarán los siguientes valores, considerando además que la mayoría de los principales proveedores de la Junta de Andalucía están entre 2 y 50 millones:

- Gastos Generales de Estructura: 26,14 % del presupuesto de ejecución material.
- Beneficio Industrial: 8,34% del presupuesto de ejecución material.

Por otro lado, los costes de ejecución de la prestación son los que se derivan de las tareas que deberán realizar los diferentes técnicos asociados al proyecto y los que corresponden a los costes de los componentes necesarios para llevar a cabo las reparaciones, cuando corresponda.

En el caso de la mano de obra y teniendo en cuenta los perfiles TIC que establece la instrucción 2/2020, se consideran necesarios los siguientes recursos:

Perfil Convenio	Nº de recursos	Nº horas / año	Coste/ hora instrucción 2/2020	Precio actualizado a IPC 04/23	Coste perfil año	Coste perfil contrato (2 años)	**Costes salariales del contrato**	**Costes salariales del contrato CON IVA**
ESPECIALISTA TÉCNICO	12	1.800	22,74 €	26,22 €	566.335,15 €	1.132.670,30 €	**1.280.355,77 €**	**1.549.230,48 €**
GESTOR DE PROYECTO	1	1.800	35,58 €	41,02 €	73.842,73 €	147.685,46 €		

Además de los costes salariales puros, en esta prestación deben incluirse otros costes indirectos de mano de obra, asociados a alquiler de vehículos y a dietas por desplazamiento, cuya estimación se resume en las siguientes tablas:

Transporte	Alquiler anual por vehículo sin IVA	Kilometraje anual estimado por vehículo	Consumo medio estimado (litros/100km)	Precio medio combustible sin IVA	Gasto anual de combustible por vehículo	**Costes anuales transporte por vehículo sin IVA**	**Costes transporte flota sin IVA contrato**	**Costes anuales transporte flota con IVA contrato**
12,5	4.950,00 €	40.000	7	1,36 €	3.808,00 €	8.758,00 €	218.950,00 €	**264.929,50 €**

Dietas	Precio media dieta sin IVA	Nº de días laborables	Total anual dietas técnico sin IVA	Total anual dietas equipo técnico sin IVA	Total anual dietas equipo técnico con IVA	**Costes contrato dietas sin IVA**	**Costes contrato dietas con IVA**
12,5	22,73 €	225	5.114,25 €	63.928,13 €	77.353,03 €	127.856,25 €	**154.706,06 €**

Por otro lado, la estimación de los costes de los componentes necesarios para realizar las reparaciones se ha realizado en función de las incidencias que se han producido en el contrato anterior. Los resultados de la estimación se pueden ver en la siguiente tabla:

Elemento	Nº Uds	Incidencias contrato (*)	Ratio incidencias (para los equipos de nueva incorporación, se estima un 10% en los dos próximos años)	Tasa de fallos hardware según datos último contrato (%)	Precio unitario con IVA medio del componente (estimado)	Total estimación de costes con IVA de componentes para reparación
Servidor	2.763	3.783,65	1,37	48	570	1.035.206,64 €
Switch	5.526	1.391	0,25	22	86	26.317,72 €
SAI	1.842	243,1	0,13	20	140	6.806,80 €
Firewall Escuela 2.0	595	116,35	0,20	10	120	1.396,20 €
Switches PoE (EE.CC.)	6.984	698	0,10	15	600	62.820,00 €
Puntos de acceso PoE (EE.CC.)	65.630	6.563	0,10	12	160	126.009,60 €
Pequeño material (cableado, conectores, regletas, ventiladores, etc.)						44.300,00 €

(*) Datos para dos años de contrato a partir de los dos últimos del actual y que han supuesto el 65% del total. Duración del contrato anterior dos años más otros dos de prórroga.

En consecuencia y teniendo en cuenta los valores de gastos de estructura y beneficio industrial, los costes directos e indirectos del contrato son:

Costes asociados a personal	**Costes asociados a materia prima**	**Costes totales directos de ejecución del proyecto**	**Gastos de estructura**	**Beneficio industrial**	**Total contrato IVA INCLUIDO**
1.968.866,04 €	1.302.856,96 €	3.271.723,00 €	855.228,39 €	272.861,70 €	**4.399.813,10 €**

La determinación del precio será por un sistema mixto “a tanto alzado” y “por precio unitario” conforme a:

- Tipo A: servicios del 1 al 12 del catálogo. A tanto alzado.

- Tipo B: servicios del 13 al 14 del catálogo. Operaciones por encargo de la Agencia y al precio ofertado hasta alcanzar los 80.000 euros (máximo 200 uds) en el servicio 13 y 80.000 euros (máximo 200 uds) en el servicio 14. Por precio unitario.

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Importe	Posición Presupuestaria
2023	2.199.906,55 €	G/42C/61011/00
2023	2.199.906,55 €	G/42C/61011/00

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y los cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.272.418,34 €).

El plazo total de ejecución es de DOS (2) AÑOS a contar a partir de la fecha fijada como inicio de la prestación en el documento contractual, no pudiendo darse el inicio de ejecución en un plazo superior a dos meses desde la fecha de formalización.

El citado plazo de vigencia podrá ser prorrogado, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por períodos hasta completar un máximo de CUATRO (4) AÑOS y se acordará por el órgano de contratación, siendo obligatorio para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha [INDICAR FECHA: 7 de marzo de 2024 (PL-155-23-3) y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, y en el Perfil del Contratante.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

ANEXO I

1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	LA DIRECCIÓN GENERAL
2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CONTR 2023 0000475107
3º- OBJETO DEL CONTRATO: **DIVISIÓN POR LOTES:**	MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DIGITALES EN CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (00083/ISE/2023/SC) NO
4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:**	ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS SI
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	SI
6º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
7º-PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) AÑOS
8º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** **IMPORTE DEL IVA:** **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** **(ART. 101 LCSP):** **B) REVISIÓN DE PRECIOS:** **FÓRMULA:** **C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:**	 3.636.209,17 € 763.603,93 € 4.399.813,10 € 7.272.418,34 € NO NO PROCEDE NO